

## EL EXPOLIO PÚBLICO DE LO PÚBLICO:

¿Dónde va el dinero público de nuestros impuestos? Parece bastante evidente su destino. El problema es bastante sencillo de entender solo te pido tu atención durante dos minutos.

Como ejemplo, Alcorcón cuenta con uno de los colegios privados con más prestigio de la Comunidad de Madrid: el Colegio Amanecer. Ya hemos visto qué anuncian en su página web:

<http://www.colegioamanecer.es/>

Pero... ¿sabes que los colegios de Alcorcón llevan desde el 23 de Enero con unas condiciones higiénicas lamentables? Los trabajadores de la empresa concesionaria de este servicio municipal no cobran porque el Ayuntamiento adeuda a su empresa más de 2 millones de Euros. **Este caso es muy grave:**

**¿Por qué se destina el dinero de mis impuestos para financiar el coste de escolarización de los usuarios de la Enseñanza Privada cuando las aulas de los Colegios Públicos están a punto de ser cerradas por Sanidad debido a las condiciones higiénicas deplorables en que se hallan?**

Link al Pleno Extraordinario del 1 de Febrero de 2012: <http://www.youtube.com/watch?v=-1zgL1rZFic>

Las autoridades de la Comunidad de Madrid siguen vulnerando los derechos de los ciudadanos:

- Deducción fiscal por gastos educativos – IRPF 2010 (1ª aparición: declaración de Mayo de 2011): El Decreto Legislativo 1/2010 de 21 de Octubre contiene en la Sección 3ª las diferentes deducciones aplicables en la Comunidad de Madrid. El artículo 11 describe la Deducción por gastos educativos: 400 Euros por hijo si no se supera el límite de 10.000 Euros por cada miembro de la unidad familiar. Pag. 23 del B.O.C.M nº 255 de 2.010  
[Link al Decreto Legislativo 1/2010 en www.madrid.org](http://www.madrid.org)

- Deducción fiscal por gastos educativos – IRPF 2011 (se presenta en Mayo de 2012):



La Ley 9/2010 de 23 de Diciembre eleva de 10.000 a **30.000** Euros por cada miembro de la unidad familiar, el límite de ingresos para deducir en la declaración un máximo de **900 Euros por hijo**.

Precepto 3 del Artículo 1 de las Medidas Fiscales (pag. 1063 del B.O.C.M nº 310 de 2010).

Solo es aplicable a alumnos escolarizados en la Educación Básica Obligatoria: Primaria y Secundaria.

[Ley 9/2010 en www.madrid.org](http://www.madrid.org)

- Deducción fiscal por gastos educativos – IRPF 2012 (se presentará en Mayo de 2013):



La Ley 6/2011 de 28 de Diciembre incluye entre los beneficiarios de la deducción a los alumnos escolarizados en la Educación Básica Obligatoria y al Segundo Ciclo de la Educación Infantil, que **no estaba incluido** hasta ahora, al no ser educación obligatoria.

Precepto 1 del Artículo 1 de las Medidas Fiscales (pag. 1032 del B.O.C.M nº 309 de 2011).

[Ley 6/2011 en www.madrid.org](http://www.madrid.org)